



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Vicente De Cañete, 30 de Noviembre del 2021



Firmado digitalmente por REBAZA
PARCO Elmer Soel FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2021 11:51:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000424-2021-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000130-2021-P-CE-PJ de fecha 26 de noviembre del 2021, de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

La Resolución Corrida N° 00215-2021-P-CE-PJ de fecha 26 de noviembre del 2021, de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Por el primer documento de VISTOS, se autoriza la realización del "VIII Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica" y "X Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", que se llevará a cabo del 2 al 4 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Huancayo, otorgándose el carácter de oficial a dicho evento.

Mediante el segundo documento de VISTO, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, autoriza la participación en el referido certamen del Coordinador y/o Responsable Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de las Cortes Superiores de Justicia del país, del 1 al 3 de diciembre del 2021; y autoriza la asignación de viáticos, pasajes aéreos y/o terrestres, del 1 al 5 del mismo mes y año, más el término de la distancia, en los casos estrictamente necesarios.

En el presente caso, el responsable distrital participante y miembro de la comisión distrital es el magistrado Enoc Jefe Quispe Nestares, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Asia en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, a quien correspondería otorgarle la licencia con goce de haber, comprendiéndose el término de la distancia por los días 1, 2, 3, 4 y 5 de diciembre del 2021, a fin de que participen en el "VIII Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica" y "X Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", a realizarse en la ciudad de Huancayo.

Al respecto, corresponde tener presente que de acuerdo al artículo 35 inciso 10 de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, es derecho de los jueces obtener licencias conforme a ley.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

El Reglamento de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que comprende a los servidores y funcionarios públicos que presten servicios en la Administración Pública como es el caso del magistrado, señala en su artículo 109° en concordancia con el artículo 110°, que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, está condicionado a la conformidad institucional y uno de los presupuestos para su concesión con goce de haber es por capacitación oficializada.

Tal disposición legal conviene con lo señalado en el artículo 8°, letra a) del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que regula el derecho de los magistrados de obtener licencias con goce de remuneraciones por capacitación oficializada.

En el presente caso, se tiene que el “VIII Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica” y “X Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, es de carácter oficial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento para Magistrados, toda vez que constituye un evento académico organizado por el Poder Judicial.

De otro lado es preciso señalar que la ausencia del magistrado no afectará el normal desarrollo de las audiencias programadas en el Juzgado de Paz Letrado de Asia en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, con magistrado del mismo nivel y jerarquía, quien actuará en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Por tanto, encontrándose cautelado la administración de justicia y constituyendo derecho del magistrado hacer uso de la licencia prevista en la ley, corresponde conceder la licencia con goce de haber por capacitación oficializada.

El Presidente de Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para estimular el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con el Poder del Estado.

En consecuencia, en uso de sus facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia **con goce de haber por capacitación oficializada los días 1, 2, 3, 4 y 5 de diciembre del 2021**, al magistrado **ENOC JEFTE QUISPE NESTARES**, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Asia en adición





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Juzgado de Investigación Preparatoria, a fin de que participen en el “VIII Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica” y “X Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, en forma presencial

Artículo Segundo: ENCARGAR el Juzgado de Paz Letrado de Asia en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, **los días 1, 2, 3, 4 y 5 de diciembre del 2021**, a la magistrada CARMEN ROSA HUAMAN MAMANI, Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Chilca en adición Juzgado de Investigación Preparatoria, **en adición a sus funciones.**

REMITASE copia de la presente Resolución a conocimiento de la Oficina de ODECMA de este Distrito Judicial, a la Oficina de Administración, Oficina de Personal, al Administrador del Módulo Penal, a los Magistrados mencionados y a la Oficina de Imagen Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

ELMER SOEL REBAZA PARCO

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ERP/shr

